

DECRETO

Haciendo uso de la facultad que me otorga el art. 79 del Real Decreto 2568/86 vengo en acordar:

a) Que se celebre sesión extraordinaria urgente por el Pleno el próximo día cuatro de junio de 2024 a las 09:15 horas, ya que es necesario resolver sobre los asuntos que se enumeran en el apartado f) y no hay posibilidad de convocarla con la antelación mínima exigida por la Ley 7/85.

b) Que se convoque por el medio más rápido posible empleando incluso la vía telegráfica o telefónica a los/as Señores/as Diputados/as, a dicha sesión que tendrá lugar en el Salón de Plenos de de la Diputación Provincial, expresándoles el Orden del Día de asuntos a tratar y debiendo quedar en el expediente, debidamente acreditado, el cumplimiento de esta notificación, bastando en caso de citación telefónica con diligencia firmada por el Secretario acreditativa de haberse realizado.

c) Que en cumplimiento del art. 229 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1.986 se comunique esta convocatoria a los medios de comunicación social de la capital y fijándose copia de esta convocatoria por la Secretaría en el tablón de anuncios de esta Entidad Provincial.

d) Que si expresado día y hora no pudiera celebrarse la sesión por no concurrir el tercio del número legal de miembros, los/as Señores/as Diputados/as se considerarán convocados automáticamente para la misma dos días después , a la misma hora sin necesidad de cursarles nueva citación.

e) En cumplimiento del núm. 1 del art. 80 del Real Decreto 2568/86, se justifica en la necesidad de resolver el asunto esgrafiado en el orden del día con el nº 2 ya que resulta esencial considerar que el presente mecanismo de asistencia económica provincial (Plan Provincial "Diputación Invierte"), canalizado a través de Plan Provincial, constituye el elemento central de los objetivos y fines que corresponden a la Diputación al ir dirigido, entre otras finalidades, a asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. Por ello se establece su aprobación con carácter preferente según el art. 36.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, lo que lo distingue precisamente de otro tipo de expedientes al no ser posible en el mismo ni adecuado y conveniente su dilación temporal.

f) Que los asuntos a tratar en esta convocatoria extraordinaria urgente son los siguientes:

1. Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión.
2. Propuesta de aprobación y resolución definitiva del Plan Provincial "Diputación Invierte" de reactivación económica para las Entidades Locales de la Provincia de Córdoba. (Ejercicio 2024).

EL PRESIDENTE

(Firmado electrónicamente)

Plaza de Colón, 15. 14001 CÓRDOBA
Tlf. 957 21 11 02; fax 957 48 07 11
Correo-e: secretaria@dipucordoba.es

cc001_convocatoria

Pág. 1 / 1

Código seguro de verificación (CSV):

82FE 2387 3A1C 1B37 AFF2



82FE23873A1C1B37AFF2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 03-06-2024

Num. Resolución:

2024/00004871

Insertado el:

03-06-2024

pie_firma_corto_dipu_01

pie_firma_corto_dipu_01